



Resolución Directoral

Lima, 09 de Julio del 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-009903-001, que contiene el Informe N° 102-OP-071-2018-EFTNDT-HEJCU, de fecha 06 de julio del 2018, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-DG-2017-HEJCU-OP, de fecha 20 de febrero de 2017, se conformó el Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", conformado por la Lic. Edith Catalina Soria Tapia, como Representante y a la Lic. Sarela Susana Miryam Vidarte Flores, como Integrante,

Que, mediante la Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia; la cual tiene como ámbito de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios comprendidos a todos los empleadores y los trabajadores del régimen de la actividad privada en todo el territorio nacional, así como a los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, asimismo la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, de fecha 10 de noviembre de 2014, aprobó la Directiva N° 002-2014-SREVIR/GDSRH, establece que el Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema de Recursos Humanos;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Personal solicita la modificación de la conformación del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a los servidores propuestos;

Estando a lo visado por la Oficina de personal y la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, artículo 11° del Reglamento de Organización Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, la conformación del Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", otorgada a través de la Resolución Directoral N° 042-2017-DG-HEJCU, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- MC. Luis Carlos, Campos Medrano, Responsable.
- Lic. Yamile Lizet, Carlos Morales, Integrante.
- Lic. Edith Catalina Soria Tapia, Oficina de Personal, Integrante.

Artículo 2°.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783.



ARTÍCULO 3°.- Los citados profesionales, deberán proceder a efectuar la entrega - recepción de entrega de cargo correspondiente dentro del plazo que la norma legal señala.-----

Regístrese y Comuníquese:

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulla"


Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560



EGYINRMHJTA/TCChcc
c.c. Direc. Gral. HEJCU
Of. Ejec. Adminis. Ejec.
Of. Economía
EFTPPR
EFTNDTH
EFTCRBP
Interesados
Archivo

